

Por el cual se modifica el Artículo 25 del Acuerdo 012 de 1999

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentran *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución; así como delegada en el Rector las funciones que considere pertinentes”*.

Que el Acuerdo 012 de 1999, en su Artículo 25°, establece: *“Los casos especiales, exentos de actividad docente y los casos particulares sobre la actividad docente de los funcionarios en actividades docente-administrativas, no contemplados en el presente Acuerdo, serán adoptados mediante Acuerdo del Honorable Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico”*.

Que en virtud de las funciones y competencias tanto del Consejo Académico como del Rector de la Universidad, resulta adecuado, pertinente y eficaz, que el Consejo Superior delegue en ellos decisiones que atiendan a la estricta naturaleza administrativa y/o académica, como las que señala el presente Acuerdo.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 18 del 08 de octubre de 2019, analizó el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se modifica el Artículo 25 del Acuerdo 012 de 1999”*, y acordó solicitar los respectivos conceptos Jurídico y Técnico Económico.

Que mediante oficio DP-1393 del 16 de octubre de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio CJ 534 del 17 de octubre de 2019, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 19 del 22 de octubre de 2019, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se modifica el Artículo 25 del Acuerdo 012 de 1999”*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 25 del Acuerdo 012 de 1999, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 25. Los casos que impliquen cambio de actividad académica total, de profesores de planta y ocasionales, que desarrollen actividades académico administrativas, que no estén contemplados en la normatividad vigente, serán adoptados mediante Resolución Rectoral, previa recomendación del Consejo de Facultad, y Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1. Para la aprobación por parte del Rector, se requerirá el respectivo concepto jurídico, técnico económico y de viabilidad financiera, favorables.

PARÁGRAFO 2. El Rector informará semestralmente al Consejo Superior, de los cambios de actividad académica total, aprobados.”

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.



① **JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Vicerrectoría Académica.
Sesión 12/30-10-2019